Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA**	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 8
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 6
		FECHA: 20/02/2025

Bogotá D.C. 03 de julio del 2026

La SUBRED INTEGRADA DE UNIDAD DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, comunica la aceptación de la propuesta económica del proceso: ***IC-041-2026 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLATAFORMAS SALVA ESCALERA Y PLATAFORMAS DE ELEVACIÓN VERTICAL UBICADAS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE"***

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	ABC DE LOS ASCENSORES SAS
NIT:	900.893.963-3
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Martha Lucila Alonso Peñuela
CEDULA DE CIUDADANIA:	41.650.440
DIRECCIÓN:	Cra 36 N. 27-48 sur
CORREO ELECTRÓNICO:	abcdelosascensores@hotmail.com
NUMERO TELEFÓNICO:	6016484565 - 3105696799

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	MANTENIMIENTO E.S.E.
CDP No:	551
FECHA DEL CDP:	20 de abril del 2026

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ÍTEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA SI APLICA	V/R TOTAL UNITARIO
1	Mantenimiento preventivo de plataforma salva escalera.	1. El mantenimiento se debe realizar trimestralmente. 2. Las rutinas de mantenimiento deben obedecer a los parámetros del fabricante, por lo cual debe entregar previamente el protocolo y/o procedimiento de mantenimiento.	UNIDAD	A DEMANDA	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500
2	Mantenimiento preventivo plataforma de elevación vertical		UNIDAD	A DEMANDA	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500
3	Mantenimiento correctivo el cual incluye: 1. Asistencia técnica especializada. 2. Diagnóstico de máquina y/o equipo de forma completa.		UNIDAD	A DEMANDA	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500
BOLSA DE REPUESTOS ESPECIALIZADOS PARA EL BUEN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE DESPLAZAMIENTO VERTICAL (ASCENSORES).			**VALOR BOLSA DE REPUESTOS**				$ 9.346.400
1	Fuente de alimentación 12 y 24 v	A DEMANDA - VER ANEXO TECNICO	UNIDAD	A DEMANDA	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500

ÍTEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA SI APLICA	V/R TOTAL UNITARIO
2	Contactores 10 - 30 Amp		UNIDAD	A DEMANDA	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
3	Tarjeta electrónica principal		UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.800.000	$ 532.000	$ 3.332.000
4	Rodamientos para poleas de contrapeso		UNIDAD	A DEMANDA	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
5	Rodamiento para poleas		UNIDAD	A DEMANDA	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
6	Límite final de carrera		UNIDAD	A DEMANDA	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
7	Rampa de accionamiento para los límites		UNIDAD	A DEMANDA	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
8	Polea de tracción		UNIDAD	A DEMANDA	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500
9	Aceitera		UNIDAD	A DEMANDA	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
10	Barreras infrarrojas y/o cortina luminosa		UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.300.000	$ 247.000	$ 1.547.000
11	Kit de seguridad el cual contiene llaves, control de pulsadores.		UNIDAD	A DEMANDA	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500
12	Botones de llamado y control		UNIDAD	A DEMANDA	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
13	Indicadores de posición y dirección		UNIDAD	A DEMANDA	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200
14	Tapa botonera		UNIDAD	A DEMANDA	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
15	Variador de frecuencia para control de movimiento en máquina de tracción		UNIDAD	A DEMANDA	$ 3.700.000	$ 703.000	$ 4.403.000
16	Tarjeta de llamadas de cabina		UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000

ÍTEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA SI APLICA	V/R TOTAL UNITARIO
17	Contactores de potencia de 70 amp		UNIDAD	A DEMANDA	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000
18	Breaker de protección de maniobra (6 a 10 amp)		UNIDAD	A DEMANDA	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700
19	Teléfono para citofonía en cuarto de maquinas		UNIDAD	A DEMANDA	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
20	Amortiguador para cabina o contrapeso		UNIDAD	A DEMANDA	$ 370.000	$ 70.300	$ 440.300
21	Bandas de freno en máquina de tracción		UNIDAD	A DEMANDA	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
22	Regulador de velocidad		UNIDAD	A DEMANDA	$ 890.000	$ 169.100	$ 1.059.100
23	Rodamientos para caja de engranajes (reductor)		UNIDAD	A DEMANDA	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000
24	Aceite para máquina		UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.100.000	$ 209.000	$ 1.309.000
25	Llavín para servicio independiente		UNIDAD	A DEMANDA	$ 900.000	$ 171.000	$ 1.071.000
26	Sistema mecánico de paracaídas		UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
27	Gancho para cerradura		UNIDAD	A DEMANDA	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
28	Llave para apertura de puerta		UNIDAD	A DEMANDA	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000
29	Rolletes para puertas		UNIDAD	A DEMANDA	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
30	Resorte para cierre de puertas		UNIDAD	A DEMANDA	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($12.500.000)
FORMA DE PAGO:	Noventa (90) Días
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE:	Macedonio Hernández Rodríguez
CARGO:	Profesional Especializado de Ingeniería Equipo Industrial
CORREO ELECTRÓNICO:	ingenieria@subrednorte.gov.co
NUMERO DE CONTACTO:	3012110342

5. GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más
De pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (03) años más
De la provisión de repuestos, accesorios y correcto funcionamiento de los equipos.	5% del monto del contrato.	Igual al plazo del contrato y un (01) año más

Nota: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
7) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
8) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
9) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
10) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
11) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
12) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

13) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) El contratista previo al inicio del contrato deberá entregar en medio físico y/o virtual los siguientes protocolos:
   - **a.** Protocolo de mantenimiento preventivo de plataformas salvaescaleras.
   - **b.** Protocolo de mantenimiento preventivo de plataformas de elevación vertical.
   - **c.** Protocolo de mantenimiento correctivo de equipos de elevación.
   - **d.** Protocolo de inspección de sistemas eléctricos y de control.
   - **e.** Protocolo de revisión de sistemas mecánicos (guías, motores, transmisión, frenos y estructuras).
   - **f.** Protocolo de pruebas de funcionamiento y seguridad.
   - **g.** Protocolo de atención de emergencias y rescate de usuarios.

2) El contratista, antes de iniciar la ejecución del contrato, deberá presentar certificación de no subcontratación de terceros para la prestación del servicio, mediante documento firmado por el representante legal.

3) El contratista deberá presentar el listado del personal que ejecutará las actividades, el cual debe incluir:
   a. Nombre completo.
   b. Número de identificación.
   c. Cargo o perfil técnico.
   d. Datos de contacto y responsable directo de la ejecución.

4) El contratista deberá garantizar que todo el personal porte permanentemente identificación visible (carné institucional o de la empresa).
5) El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para la correcta ejecución del contrato, minimizando riesgos y coordinando previamente las actividades con el supervisor del contrato.
6) El contratista deberá contar con la capacidad operativa para atender simultáneamente mínimo dos (2) frentes de trabajo, en una o varias sedes, sin generar costos adicionales para la Subred Norte.
7) El contratista deberá garantizar las condiciones técnicas de herramientas, equipos y procedimientos necesarios para realizar diagnósticos oportunos y veraces del estado de las plataformas.
8) El contratista deberá asumir el transporte de personal, herramientas, equipos e insumos requeridos para la ejecución del mantenimiento.
9) El contratista deberá suministrar a su personal todos los elementos de protección personal (EPP) requeridos, de acuerdo con los riesgos asociados a la actividad.
10) El contratista prestará el servicio de mantenimiento correctivo cuando sea requerido, priorizando la pronta recuperación y puesta en operación de los equipos.
11) El contratista deberá brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a tres (3) horas, cuando la situación lo requiera.
12) El valor de los repuestos no deberá exceder los precios de referencia del mercado o de distribuidores autorizados, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
13) El contratista deberá informar previamente al supervisor sobre la necesidad de realizar actividades o cambios de repuestos no contemplados inicialmente.
14) El contratista deberá reemplazar, dentro del periodo de garantía, cualquier elemento o repuesto que presente fallas atribuibles a su instalación o calidad.
15) El contratista deberá realizar todas las pruebas, ajustes y verificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y condiciones de seguridad de los equipos intervenidos.
16) El contratista deberá brindar acompañamiento técnico cuando se requiera, en actividades relacionadas con la operación de los equipos objeto de contrato.
17) Una vez ejecutado el mantenimiento, el contratista deberá entregar un informe de servicio detallado que incluya:
    a. Descripción clara de las actividades realizadas.
    b. Relación de repuestos y trabajos ejecutados.

c. Nombre y firma del técnico que realizó la actividad.
d. Nombre y firma de quien recibe a satisfacción por parte de la entidad.

18) El contratista deberá realizar capacitación al personal designado por la Subred Norte E.S.E sobre operación básica, uso seguro y reporte de fallas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
19) El contratista deberá garantizar la adecuada gestión ambiental de los residuos generados durante el mantenimiento (aceites, grasas, piezas, entre otros), cumpliendo la normatividad ambiental vigente y presentando los soportes correspondientes cuando aplique.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	Ana Tatiana Quintana Torres	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	Cindy Elizabeth Neira Rojas	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	Laura Juliana Betancourt Garzón	